

ARRANJAMENTS, S. A.

(En liquidación)

Edicto

Doña Pilar Vives Requena, Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 5 de Barcelona,

Hace saber: Que en este juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria para solicitar del Juzgado la convocatoria de Junta general de accionistas extraordinaria de la mercantil Arranjaments, S.A., en liquidación, bajo el número 69/2006, a instancia de Josefina Sancho Domenech, presentado por el Procurador/a Sr/a. Jaume Romeu Soriano, y por auto dictado en el día de la fecha se ha acordado convocar judicialmente la Junta general extraordinaria de la sociedad, fijándose para su celebración el próximo día veinte de diciembre de dos mil seis, a las 10:00 horas de su mañana, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en c/ Ausiàs March, número 36-38, pral., Barcelona, que será presidida por don Vicente Buroaga Puertas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe detallado a los accionistas de las gestiones de liquidación.

Segundo.—Censura de la gestión del Liquidador único.

Tercero.—Acción social de responsabilidad contra el Liquidador.

Cuarto.—En su caso, cese del Liquidador único y nombramiento de nuevo Liquidador.

Barcelona, 14 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado Mercantil 5 de Barcelona, Pilar Vives Requena.—67.825.

BERNARDO DÍAZ RODRÍGUEZ*Declaración de insolvencia*

doña María del Pilar Prieto Blanco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81/06 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Bernardo Díaz Rodríguez», se ha dictado con fecha 1 de septiembre de 2006, Auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 3.462,30 euros.

Gijón, 20 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, doña María del Pilar Prieto Blanco.—67.878.

C & MANTENIMIENTOS INTEGRALES, SOCIEDAD LIMITADA*Declaración de insolvencia*

Rosa María Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157/04 se ha dicta Auto con fecha 30/10/06, por el que se declara a la empresa «C & L Mantenimientos Integrales, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia provisional para responder del débito de 96.460,53 euros de principal mas 13.889,55 euros presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 16 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 9 de Sevilla, Rosa María Adame Barbeta.—67.892.

CADINCO LEVANTE, S. A.*Balance de liquidación y disolución*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de

accionistas de fecha 22 de noviembre de 2006, decidió disolver y liquidar la compañía, aprobándose el Balance final que se transcribe a continuación:

	Euros
Activo:	
Existencias	1.261.260,00
Cuenta con socios	201.801,60
Tesorería	5.235.372,99
Total activo	6.698.434,59
Pasivo:	
Capital social	180.360,10
Reservas	4.986.319,46
Pérdidas y ganancias	851.410,31
Provisión para gastos	39.965,65
Hacienda pública acreedora	640.379,07
Total pasivo	6.698.434,59

Castellón de la Plana, 22 de noviembre de 2006.—El Liquidador, Julián González Ruiz.—69.476.

CALZADOS MADRONA, S. L.*Declaración de insolvencia*

D.ª María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Albacete,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución Dem 140/2005-ejecución 115/2006 por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada «Calzados Madrona S.L.», en cuantía de 11.845 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos con carácter provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente

Dado en Albacete, 23 de noviembre de 2006.—Secretaria Judicial, Mª del Carmen García García.—67.989.

CANDELESHI, S. L.**(Sociedad adsorbente)****EUROBOMBEO, S. L. U.****(Sociedad adsorbente y absorbida)****BOMBEO DEL NOROESTE, S. A. U.****(Sociedad adsorbente y absorbida)****GENERAL DE BOMBEO****DE HORMIGÓN, S. A. U.****(Sociedad adsorbente y absorbida)****GEAR GESTIÓN, S. L. U.****(Sociedad absorbida)****TÉCNICAS Y PROYECTOS DE BOMBEO DE HORMIGÓN, S. L. U.****(Sociedad absorbida)****AUTOBOMBAS DE CANARIAS, S. L. U.****(Sociedad absorbida)****BOMFORCAT, S.L.U.****(Sociedad absorbidas)**

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista único de cada una de las sociedades que más adelante se indican, ejerciendo las facultades de Junta general de socios o accionistas, según en cada caso corresponde, el día 27 de octubre de 2006, ha decidido la fusión de:

1. «Candeleshi S.L.U.», la cual actúa como sociedad adsorbente con respecto a la fusión por absorción de

«General de Bombeo de Hormigón S.A.U.», «Eurobombeo, S.L.U.» y «Bombeo del Noroeste S.A.U.»

2. «General de Bombeo de Hormigón, S.A.U.», la cual actúa como sociedad adsorbente con respecto a la fusión por absorción de «Autobombas de Canarias S.L.U.», «Gear Gestión, S.L.U.», «Bomforcat, S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón, S.L.U.»; y como sociedad adsorbida con respecto a la fusión por absorción de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.», «Eurobombeo S.L.U.» y «Bombeo del Noroeste S.A.U.» por «Candeleshi S.L.U.»

3. «Eurobombeo S.L.U.», la cual actúa como sociedad adsorbida con respecto a la fusión por absorción de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.», «Eurobombeo S.L.U.» y «Bombeo del Noroeste S.A.U.» por «Candeleshi S.L.U.»

4. «Bombeo del Noroeste S.A.U.», la cual actúa como sociedad adsorbida con respecto a la fusión por absorción de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.», «Eurobombeo S.L.U.» y «Bombeo del Noroeste S.A.U.» por «Candeleshi S.L.U.»

5. «Autobombas de Canarias S.L.U.», la cual actúa como sociedad adsorbida con respecto a la fusión por absorción de «Autobombas de Canarias S.L.U.», «Gear Gestión S.L.U.», «Bomforcat S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.»

6. «Gear Gestión S.L.U.», la cual actúa como sociedad adsorbida con respecto a la fusión por absorción de «Autobombas de Canarias, S.L.U.», «Gear Gestión, S.L.U.», «Bomforcat, S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por «General de Bombeo de Hormigón, S.A.U.»

7. «Bomforcat, S.L.U.», la cual actúa como sociedad adsorbida con respecto a la fusión de «Autobombas de Canarias, S.L.U.», «Gear Gestión S.L.U.», «Bomforcat, S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.»

8. «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.», la cual actúa como sociedad adsorbida con respecto a la fusión por absorción de «Autobombas de Canarias S.L.U.», «Gear Gestión S.L.U.», «Bomforcat S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.»

La fusión decidida, lo ha sido con arreglo al siguiente procedimiento: En primer lugar se producirá la absorción de «Autobombas de Canarias S.L.U.», «Gear Gestión S.L.U.», «Bomforcat S.L.U.», «Técnicas y Proyectos de Bombeo de Hormigón S.L.U.» por su socio único «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.» A continuación, se producirá la absorción de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.», «Eurobombeo S.L.U.» y «Bombeo del Noroeste S.A.U.», por su socio único «Candeleshi S.L.U.»

Las sociedades absorbidas en ejecución de la fusión se extinguen sin liquidación, de forma que sus respectivos patrimonios sociales son adquiridos por las respectivas sociedades adsorbentes en cada caso, y finalmente, por «Candeleshi S.L.U.», todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado y depositado en los respectivos Registros Mercantiles.

Las sociedades que en cada caso actúan como adsorbentes son propietarias de forma directa del cien por cien del capital social de las sociedades que en cada caso resultan absorbidas. Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las sociedades adsorbentes. Tampoco procede, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes.

Las fusiones se acogen al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de Activos y canje de valores del Capítulo VIII, Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de fusión los cerrados a 31 de agosto de 2006, en el caso de «General de Bombeo de Hormigón S.A.U.» verificado por la firma de auditoría «Deloitte S.L.», Auditor de cuentas de dicha sociedad. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la adsorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2006. «Candeleshi, S.L.U.» (sociedad adsorbente) adoptará como denominación social la de «General de Bombeo de